

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 02 de mayo de 2016.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. ADOLDO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
P R E S E N T E

731-273-2XIII

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII del artículo 5 recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca.** Por lo que pido sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión ordinaria, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad los elementos de la vida cotidiana se caracterizan por el acelerado desarrollo tecnológico. Los sistemas de producción y trasmisión del conocimiento están en constante evolución; las respuestas socio-culturales, consecuencia de la revolución industrial, siguen impactando en algunas sociedades y estamos ante otro impacto: el de la revolución científico-tecnológica. Con ella se marcha hacia una nueva sociedad donde el eje de la productividad no será la cantidad de personas que producen, sino el conocimiento tecnológico y la creatividad de la sociedad". Los cambios

tecnológicos obligan a las sociedades a modificar sus conductas tradicionales de enseñanza y aprendizaje.

En la actualidad los avances científicos en el estudio del ser humano y los avances tecnológicos en el descubrimiento de la ingeniería de sistemas, nos llevan a determinar la necesidad de que cada individuo busca los conocimientos de acuerdo a sus propias necesidades, contextos y exigencias, razón por la que el individuo aprende en la medida en que resuelve sus propios conflictos y necesidades.

Frente a estas situaciones es preciso preguntar si son las nuevas tecnologías de la información las herramientas válidas para consolidar y potenciar los procesos de desarrollo humano en las sociedades actuales y en particular, exponer la potencialidad de los mismos para superar algunas de las carencias y rezagos preponderantes en las comunidades indígenas.

Frente a la existencia de nuevas tecnologías de la información y comunicación que prometen desarrollar y modernizar a la humanidad, los pueblos indígenas de América Latina no están exentos de estas y pese a esto continúan viviendo en condiciones de mayor marginación respecto del resto de la población.

Entre estas nuevas tecnologías, la red de Internet, es considerada la tecnología de información y comunicación más importante de los últimos tiempos fundamentalmente gracias a su naturaleza democrática e interactiva.

A lo largo de estos procesos de adopción de nuevas tecnologías no es extraño encontrarse con experiencias que describen cómo las poblaciones indígenas están sacando partido del uso de las nuevas tecnologías para solventar y abordar desde sus propios diseños, programas y métodos, algunos de los problemas que les afectan como colectivo.

En este sentido, podemos decir que los pueblos indígenas están luchando por tener su propio territorio en el ciberespacio y hacer uso desde sus propias demandas y soluciones, de las nuevas tecnologías. Sin embargo los logros en este sentido todavía parecen ser pequeños (sobre todo si los comparamos con los avances de las grandes industrias dedicadas a las tecnologías de la información) aunque podríamos hablar de un avance indígena en materia de nuevas tecnologías durante los últimos años.

Al respecto, algunas iniciativas novedosas realizadas y generadas desde la iniciativa de hombres y mujeres indígenas, por la necesidad de crear no solo páginas, si no plataformas diversas han demostrado que el uso de las nuevas tecnologías como el internet presenta oportunidades enormes para propuestas en materia de conservación y desarrollo de la diversidad lingüística y cultural, el patrimonio inmaterial y la difusión de conocimiento propia de poblaciones como las indígenas y que los logros del presente constituyen un buen referente de lo que puede llegarse a alcanzar en el futuro.

Por otra parte, al margen de la existencia de estas páginas, se ha producido un uso de las nuevas tecnologías de la información por parte de las poblaciones indígenas para satisfacer aquellas necesidades más materiales.

Entramos, pues, en el siglo XXI con la reaparición de un movimiento indígena más experimentado políticamente y más integrado a redes transfronterizas, lo que abre la posibilidad de transitar hacia un proceso de múltiples reconcentraciones de fuerza que pueden conducir hacia el reconocimiento definitivo de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades.

Pero cómo el uso de estas nuevas tecnologías como el internet puede contribuir al desarrollo de los pueblos indígenas, según informes de Naciones Unidas, la tecnología de la información tiene un enorme potencial para promover y potenciar el desarrollo humano. En este sentido, para el PNUD, la disponibilidad de Internet, estandarte de las nuevas tecnologías de la información, en primer

lugar, elevaría de un modo directo la capacidad humana en la medida que el conocimiento (presuponemos que la información que se puede obtener a través de Internet deriva en conocimiento siempre y cuando se produzcan los procesos cognitivos adecuados) que se deriva de su uso puede mejorar ámbitos como la salud, la nutrición, etc. aumentando las posibilidades de participar más activamente en la vida social, económica y política de la comunidad.

Es una realidad que la utilización adecuada de estas tecnologías de la comunicación puede cambiar la manera de transmitir los conocimientos de una manera trascendental, incorporando las plataformas, proyectos y modelos que se diseñen desde y con la participación de las poblaciones indígenas en el Estado.

Es por ello y por lo antes expuesto que propongo respetuosamente a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII del artículo 5 recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

...

...

...

...

...

VI. Estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica **así como las propuestas de nuevas plataformas que contribuyan a la generación y transmisión de conocimientos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas;** y

VII. Generar mecanismos de vinculación, **capacitación y fortalecimiento** entre los sectores productivos y sociales con la actividad científica y tecnológica de las instituciones de educación superior y centros de investigación, públicos y privados.

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...

VII.- La concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la incorporación y ejecución y uso de nuevas tecnologías en materia de conservación y desarrollo de la diversidad lingüística y cultural, el patrimonio inmaterial y la difusión de conocimiento, incorporando las plataformas, proyectos y modelos que se diseñen desde y con la participación de las poblaciones indígenas y afroamericanas del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS
DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ